

Bogotá D.C., martes, 26 de mayo de 2020  
Para responder a este oficio cite: 202003001386

Doctora  
**MARÍA DEL PILAR BAHAMÓN FALLA**  
Secretaría Ejecutiva  
Jurisdicción Especial para la Paz Bogotá D.C.

**Asunto:** Comunicación Informe de seguimiento Ley de Transparencia y Acceso a la  
Información.

Respetada Doctora María del Pilar:

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría vigencia 2020 aprobado por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y específicamente del Decreto 338 de 2019; atentamente me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes el Informe de Seguimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Nacional, en cumplimiento a la Ley 1712 de 2014 y lineamientos emitidos por la Procuraduría General de la Nación.

Atentamente,

**MARIA DEL PILAR YEPES MONCADA**  
Subdirectora Control interno

Copia:  
Subdirección de Planeación;  
Subdirección de Comunicaciones.

Anexo: Informe de seguimiento Ley de Transparencia y Acceso a la Información, (22 folios)

Proyectó: Lina Alejandra Morales – Contratista.



	<b>FORMATO</b>	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
	<b>Informe de ley o seguimiento</b>	2019-12-23	Página 1 de 43

**FECHA DE ELABORACION DEL INFORME:** 26/05/2020

<b>TIPO DE INFORME:</b>	<b>SEGUIMIENTO</b>	<b>X</b>	<b>DE LEY</b>	
-------------------------	--------------------	----------	---------------	--

**PROCESO O DEPENDENCIA AL QUE APLICA:**

Subdirección de Planeación.

Subdirección de Comunicaciones.

**RESPONSABLE DEL PROCESO O DEPENDENCIA:**

Dra. Adela del Pilar Parra – Subdirector de Planeación.

Dr. Hernando Salazar Palacios – Subdirector de Comunicaciones.

**OBJETIVO**

Verificar el cumplimiento de los requisitos de la Ley 1712 de 2014 “por medio de la cual se crea la ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”, del Decreto 103 de 2015 “por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”; por medio de la verificación de la estructura del Botón de Transparencia y Acceso a la información pública.

**ALCANCE**

El presente seguimiento se realiza a la estructura y contenidos del Botón de Transparencia y Acceso a la información pública determinados en la página web de la Jurisdicción Especial para la Paz con corte al 30 de abril de 2020.

**NORMATIVIDAD APLICABLE:**

Ley 1712 del 6 de marzo de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 103 de 2015 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”, compilado mediante el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015.

Resolución 3564 de 2015 del Ministerio de la Información y las Comunicaciones, “Por el cual se reglamenta los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2 y el parágrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto 1081 de 2015”.

Decreto 648 de 2017, en el marco del Rol de Evaluación y seguimiento.

Decreto 1499 de 2017, en el marco de la implementación, seguimiento y evaluación del MECI.

	<b>FORMATO</b> <b>Informe de ley o seguimiento</b>	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
		2019-12-23	Página 2 de 43

**DESARROLLO**

La Subdirección de Control Interno realiza el presente seguimiento en cumplimiento del Plan Anual de Auditorías correspondiente a la vigencia 2020, con base en el reporte de cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la Ley 1712 de 2014.

En razón a lo anterior, los profesionales de la Subdirección de Control Interno realizaron verificación a la estructura y contenidos del botón de transparencia de la página Web, arrojando los siguientes resultados por cada una de las siguientes categorías y subcategorías, así:

Estado de cumplimiento: Cumple ■ Cumple parcialmente ■ No cumple ■ No aplica ■

**ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN**

A continuación, se presenta el resultado de la evaluación por cada una de las categoría y subcategorías, así:

**CATEGORÍA 1. MECANISMOS DE CONTACTO CON EL SUJETO OBLIGADO**

SUBCATEGORÍA	REPORTE REALIZADO POR LA II LINEA DE DEFENSA	EVALUACIÓN SUBDIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
<b>1. Sección Particular</b>		
Sección particular en la página de inicio del sitio web del sujeto obligado.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Inicio.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Inicio.aspx</a> <a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/transparencia.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/transparencia.aspx</a> <a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Inicio.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Inicio.aspx</a>	Respecto a la estructura del link, la misma se encuentra conforme toda vez que, en la página web de la entidad, se cuenta con un espacio denominado Transparencia.  <a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/transparencia.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/transparencia.aspx</a>
<b>1.1 Mecanismos para la atención al ciudadano</b>		
Espacios físicos destinados para el contacto con la entidad.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/transparencia.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/transparencia.aspx</a>  El diseño continua igual, pendiente modificar el despliegue de la información de los canales, de acuerdo con la reunión realizada (Daniel Morelo) <b>Recomendación técnica del seguimiento:</b> No se recibió reporte del área	Respecto a la estructura del link, la misma se encuentra conforme a la Subcategoría 1.1.  Así mismo, se evidencia el enlace <b>a) Presencial:</b> Carrera 7 No. 63-44. Bogotá, Colombia. En el cual se observa <i>“Días hábiles de lunes a viernes d 8:00 am a 5:30 pm en jornada continua. Se brinda información de manera personalizada y se contacta con los responsables de la información de acuerdo con la consulta, solicitud, queja y/o reclamo.”</i>

 <b>JEP</b>   JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	<b>FORMATO</b>	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
	<b>Informe de ley o seguimiento</b>	2019-12-23	Página 3 de 43

<p>Teléfonos fijos y móviles, líneas gratuitas y fax, incluyendo el indicativo nacional e internacional, en el formato (57+Número del área respectiva)</p>	<p><a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/transparencia.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/transparencia.aspx</a></p> <p>OK</p>		<p>Se evidencia el enlace <b>b) Telefónico: Conmutador:</b> (+57) (1) 7440041 Bogotá y 01 8000 180602 para el resto del país. En el cual se observa <i>“Días hábiles de lunes a viernes d 8:00 am a 5:30 pm en jornada continua. Línea de atención al ciudadano, en la cual se brinda información y orientación sobre trámites y servicios que son competencia del JEP.”</i></p>
<p>Correo electrónico institucional</p>	<p><a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/transparencia.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/transparencia.aspx</a></p> <p>OK</p>		<p>Se evidencia el enlace <b>c) Virtual: Portal web <a href="http://jep.gov.co">jep.gov.co</a> y correo: <a href="mailto:info@jep.gov.co">info@jep.gov.co</a></b></p> <p>En el cual se observa <i>“Se encuentran activos las 24 horas, no obstante, los requerimientos registrados por este medio se gestionan en horas y días hábiles. En este medio se permite registrar en el aplicativo de Gestión Documental las Peticiones, Quejas y Reclamos y mediante la funcionalidad de consulta, se puede verificar el estado del trámite de la solicitud.”</i></p>
<p>Correo físico o postal</p>	<p><a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/transparencia.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/transparencia.aspx</a></p> <p>OK</p>		<p>Se evidencia el enlace <b>d) Escrito: Ventanilla única Carrera 7 No. 63-44. Bogotá, Colombia.</b> En el cual se observa <i>“Días hábiles de lunes a viernes d 8:00 am a 4:00 pm en jornada continua. Usted podrá radicar peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias por presuntos actos de corrupción.”</i></p>
<p>Link al formulario electrónico de solicitudes, peticiones, quejas, reclamos y denuncias.</p>	<p><a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/transparencia.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/transparencia.aspx</a></p> <p><a href="https://www.jep.gov.co/ServicioAlCiudadano/Paginas/pqrsf.aspx">https://www.jep.gov.co/ServicioAlCiudadano/Paginas/pqrsf.aspx</a></p> <p>OK</p>		<p>Se evidencia el enlace <b>e) Formulario PQRSFD:</b> Peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, felicitaciones y denuncias, el cual dirige a la página del Formato de información de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Felicitaciones y Denuncias, en el cual se encuentra disponible el formato PQRSFD.</p> <p>Así mismo, se observa el enlace para hacer seguimiento a la PQRSFD, el cual se encuentra en construcción.</p>
<p>Link al formulario electrónico de solicitudes, peticiones, quejas, reclamos y denuncias, para niñas, niños y adolescentes.</p>	<p><a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/transparencia.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/transparencia.aspx</a></p> <p>Se encuentra pendiente que el formulario permita el acceso a esta población.</p>		<p>No se cuenta con la creación del enlace que direcciona al formulario electrónico de solicitudes, peticiones, quejas, reclamos y denuncias, para niñas, niños y adolescentes.</p>

**1.2 Localización física, sucursales o regionales, horarios y días de atención al público**

<p>Ubicación del sujeto obligado.</p>	<p><a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/transparencia.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/transparencia.aspx</a></p> <p><a href="https://www.jep.gov.co/ServicioAlCiudadano/Paginas/despliegue-nacional.aspx">https://www.jep.gov.co/ServicioAlCiudadano/Paginas/despliegue-nacional.aspx</a></p> <p>OK</p>	<p>Respecto a la estructura del link, la misma se encuentra conforme a la Subcategoría 1.2. y se establece la siguiente nota <i>“El despliegue nacional de la JEP está conformado por los Grupos de la UIA, Enlaces territoriales de la Secretaría Ejecutiva y por los Departamentos de Atención a Víctimas, para conocerlos diríjase al siguiente <u>enlace</u>.”</i></p> <p>Sin embargo, no se observa la Dirección de la sede principal de la JEP, para dar cumplimiento a la disposición de esta Subcategoría; en el enlace se encuentra registrada información sobre la ubicación del despliegue nacional.</p>
<p>Ubicación física de sedes, áreas, regionales, etc.</p>	<p><a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/transparencia.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/transparencia.aspx</a></p> <p><a href="https://www.jep.gov.co/ServicioAlCiudadano/Paginas/despliegue-nacional.aspx">https://www.jep.gov.co/ServicioAlCiudadano/Paginas/despliegue-nacional.aspx</a></p> <p>OK</p> <p><b>Recomendación técnica del seguimiento:</b> Solicitar apoyo a Gloria Cala con el texto aplicativo de bienvenida al página de enlaces territoriales</p>	<p>Se evidencia el enlace <a href="https://www.jep.gov.co/ServicioAlCiudadano/Paginas/despliegue-nacional.aspx">https://www.jep.gov.co/ServicioAlCiudadano/Paginas/despliegue-nacional.aspx</a>, donde se encuentra información de los enlaces territoriales de Secretaría Ejecutiva, Departamento de Atención a Víctimas y del Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa – SAAD Comparecientes. Sin embargo, solo se reporta nombre del enlace y su dirección de correo electrónico, mas no la información correspondiente a la dirección física de cada sede, horarios y días de atención, para dar cumplimiento a las disposiciones de esta subcategoría.</p>
<p>Horarios y días de atención al público.</p>	<p><a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/transparencia.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/transparencia.aspx</a></p> <p><a href="https://www.jep.gov.co/ServicioAlCiudadano/Paginas/despliegue-nacional.aspx">https://www.jep.gov.co/ServicioAlCiudadano/Paginas/despliegue-nacional.aspx</a></p> <p>OK</p> <p><b>Recomendación técnica del seguimiento:</b> Solicitar apoyo a Gloria Cala con el texto aplicativo de bienvenida a la página de enlaces territoriales.</p>	<p>Así mismo, se observa información de los grupos territoriales de la Unidad de Investigación y Acusación – UIA, la cual contiene: cobertura, nombre de responsable, correo electrónico dirección y horario de atención. Sin embargo, respecto del grupo del municipio de Turbo no se reporta información y del grupo de Medellín, no se registró la dirección física, ni el horario de atención.</p>
<p>Enlace a los datos de contacto de las sucursales o regionales.</p>	<p><a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/transparencia.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/transparencia.aspx</a></p> <p><a href="https://www.jep.gov.co/ServicioAlCiudadano/Paginas/despliegue-nacional.aspx">https://www.jep.gov.co/ServicioAlCiudadano/Paginas/despliegue-nacional.aspx</a></p> <p>OK</p>	

 <b>JEP</b>   JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	<b>FORMATO</b>	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
	<b>Informe de ley o seguimiento</b>	2019-12-23	Página 5 de 43

1.3 Correo electrónico para notificaciones judiciales			
<p>Disponible en la sección particular de transparencia.</p>	<p><a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/transparencia.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/transparencia.aspx</a></p> <p>OK Daniel Morelo actualizar conforme la circular recibida en el correo institucional - correo de notificación judicial</p>		<p>Respecto a la estructura del link, la misma se encuentra conforme a la Subcategoría 1.3. y se establece la siguiente nota <i>“El correo para las notificaciones judiciales de la JEP es: info@jep.gov.co. Se encuentran activos las 24 horas, no obstante, los requerimientos registrados por este medio se gestionan en las horas y días hábiles de la ventanilla única de la entidad.”</i></p> <p>Sin embargo, el correo debe ser actualizado conforme a la Circular mencionada por la II línea de defensa.</p>
<p>Disponible en el pie de página principal.</p>	<p><a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Inicio.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Inicio.aspx</a></p>		<p>Se evidencia en la parte inferior de la página principal de la web de la entidad el siguiente texto: <i>“correo y notificaciones judiciales <a href="mailto:info@jep.gov.co">info@jep.gov.co</a>.”</i></p>
<p>Disponible en la sección de atención a la ciudadanía.</p>	<p><a href="https://www.jep.gov.co/ServicioAlCiudadano/Paginas/canales.aspx">https://www.jep.gov.co/ServicioAlCiudadano/Paginas/canales.aspx</a></p> <p>OK Recomendación técnica del seguimiento: Actualizar página</p>		<p>Se evidencia publicación en la sección servicio al ciudadano de la página web de la entidad en el link <a href="https://www.jep.gov.co/ServicioAlCiudadano/Paginas/canales.aspx">https://www.jep.gov.co/ServicioAlCiudadano/Paginas/canales.aspx</a>, sin embargo, el correo debe ser actualizado conforme a la Circular mencionada por la II línea de defensa.</p>
<p>Con acuse de recibido al remitente de forma automática.</p>	<p>Se realizó prueba y si remite recibido de forma automática:</p> <p><b>Recomendación técnica del seguimiento:</b> Solicitar a la DAJ el reporte de acuse de recibo del correo electrónico de notificación Judicial</p>		<p>Al enviar correo de prueba, se recibe respuesta automática, así:</p> <p><i>“Cordial saludo,</i></p> <p><i>Su mensaje ha sido recibido en los servicios de atención de la Ventanilla Única de la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP al correo institucional <a href="mailto:info@jep.gov.co">info@jep.gov.co</a>. Le agradecemos el envío de su comunicación la cual será remitida al área competente para que inicie el trámite correspondiente. En el caso de que estos servicios precisen alguna ampliación de información, se dirigirán a Usted en la dirección de correo electrónico o dirección de residencia proporcionada la cual será tratada de acuerdo a los preceptos de la Ley de Protección de Datos.</i></p> <p><i>Cordialmente,”</i></p>

	<b>FORMATO</b>	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
	<b>Informe de ley o seguimiento</b>	2019-12-23	Página 6 de 43

#### 1.4 Políticas de seguridad de la información del sitio web y protección de datos personales

<p>Enlace que dirija a las políticas de seguridad de la información, además de las condiciones de uso de la información referente a la protección de datos personales publicada en el sitio web, según lo establecido en la ley 1581 de 2012.</p>	<p><a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Planeacion/Politicasylineamientos.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Planeacion/Politicasylineamientos.aspx</a></p> <p><a href="https://www.jep.gov.co/organosgobierno/Acuerdo%20AOG%20No%20045%20de%202019.pdf">https://www.jep.gov.co/organosgobierno/Acuerdo%20AOG%20No%20045%20de%202019.pdf</a></p> <p>OK</p> <p>Recomendación técnica del seguimiento: Solicitar a Daniel Morelo incluir texto de explicación (Información remitida por la Subd. Adela Parra) Añadir lineamientos de la Sanción Propia</p>	<p>Respecto a la estructura del link, la misma se encuentra conforme a la Subcategoría 1.4.</p> <p>sí mismo, se evidencian los siguientes enlaces, así:</p> <p>a) Política de Seguridad y Privacidad de la Información, en el cual se encuentra publicado el Acuerdo AOG045 de 2019, por medio del cual se adopta la Política de Seguridad y Privacidad de la Información.</p> <p>b) <u>Política de Tratamiento de datos personales</u>, en el cual se encuentra publicado el Acuerdo AOG045 de 2019, por medio del cual se adopta la Política de Tratamiento de Datos Personales.</p>
---	---	--

### CATEGORÍA 2. INFORMACIÓN DE INTERES

SUBCATEGORÍA	REPORTE REALIZADO POR LA II LINEA DE DEFENSA	ANÁLISIS SUBDIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
<b>2.1. Datos abiertos (en Transparencia)</b>		
<p>Publicar datos abiertos generados por el sujeto obligado en su sitio web.</p>	<p><a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/transparencia.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/transparencia.aspx</a></p> <p>Pendiente el desarrollo de la información</p>	<p>Respecto a la estructura del link, la misma se encuentra conforme a la Subcategoría 2.1. en el literal <b>"a) Inventario de Información (En construcción): La Jurisdicción Especial para la Paz publica su Inventario de Información, con el fin de que pueda ser consultado por los interesados."</b></p> <p>Sin embargo, no se evidencia la publicación de contenidos por encontrarse en construcción.</p>
<p>Publicar datos abiertos en el portal <a href="http://www.datos.gov.co">www.datos.gov.co</a>.</p>	<p><a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/transparencia.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/transparencia.aspx</a></p> <p>Pendiente el desarrollo de la información</p>	<p>Respecto a la estructura del link, la misma se encuentra conforme a la Subcategoría 2.1. en el literal <b>"b) Conjunto de datos (En construcción): La Jurisdicción Especial para la Paz deja a disposición de la ciudadanía el listado de conjunto de datos, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que puedan ser utilizados. Nota: Consulte el portal de Datos Abiertos en el siguiente enlace: <a href="https://www.datos.gov.co/">https://www.datos.gov.co/</a>."</b></p>

 <b>JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ</b>	<b>FORMATO</b>	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
	<b>Informe de ley o seguimiento</b>	2019-12-23	Página 7 de 43

			Sin embargo, no se evidencia la publicación de contenidos por encontrarse en construcción.
<b>2.2. Estudios, investigaciones y otras publicaciones</b>			
Estudios, investigaciones y otro tipo de publicaciones de interés para ciudadanos, usuarios y grupos de interés, definiendo una periodicidad para estas publicaciones.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/transparencia.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/transparencia.aspx</a>  Ok, pendiente incluir información desarrollada por equipo de estadística y preguntar a Didier Cortés sobre la información ya desarrollada.		Respecto a la estructura del link, la misma se encuentra conforme a la Subcategoría 2.2.  Se observa en el enlace No. 1 “estadísticas”/1 “Boletín estadístico”, la publicación de un archivo PDF de fecha abril de 2018, información que debe ser actualizada para la ciudadanía, usuarios y/o grupos de interés, Por otra parte, se evidencia la creación del link 2 “Estudios y publicaciones”, el cual no tiene publicado contenidos por encontrarse en construcción.
<b>2.3. Convocatorias (Estructura orgánica y de talento humano)</b>			
Convocatorias dirigidas a ciudadanos, usuarios y grupos de interés, especificando objetivos, requisitos y fechas de participación en dichos espacios.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/transparencia.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/transparencia.aspx</a>  <a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Contratacion/convocatoria-publica-jep-regimen-especial-2019_d.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Contratacion/convocatoria-publica-jep-regimen-especial-2019_d.aspx</a>  <a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Contratacion/convocatoria-publica-jep-2019.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Contratacion/convocatoria-publica-jep-2019.aspx</a>  <a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Contratacion/convocatoria-publica-jep-2018.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Contratacion/convocatoria-publica-jep-2018.aspx</a>  <a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Contratacion/convocatoria-publica-jep-2018.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Contratacion/convocatoria-publica-jep-2018.aspx</a>		Respecto a la estructura del link, la misma se encuentra conforme a la Subcategoría 2.3.  Se observan las siguientes publicaciones, así: a) Convocatorias públicas – Régimen especial de contratación (desde septiembre del 1º. de 2019). Se evidencia publicación de los procesos de contratación correspondientes a la vigencia 2019, información que debe ser actualizada para la ciudadanía, usuarios y/o grupos de interés respecto a lo corrido de la vigencia 2020.  b) Convocatorias públicas -Ley 80 (corte 31 de octubre de 2019), se evidencia publicación de los procesos de contratación correspondientes a la vigencia 2018 y 2019.  c) Convocatorias públicas -Fondo Colombia en Paz, se evidencia publicación de los procesos de contratación correspondientes a la vigencia 2018 y 2019.  De otra parte, no se observa el reporte del link que contenga las convocatorias públicas efectuadas por la entidad correspondientes a la estructura orgánica

	<b>FORMATO</b> <b>Informe de ley o seguimiento</b>	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
		2019-12-23	Página 8 de 43

	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Invitaciones.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Invitaciones.aspx</a> OK	y de talento humano. Por lo anterior, se hace necesario realizar la actualización de la información, para dar cumplimiento al requisito de esta Subcategoría <i>“Convocatorias dirigidas a ciudadanos, usuarios y grupos de interés, especificando objetivos, requisitos y fechas de participación en dichos espacios.”</i>
<b>2.4. Preguntas y respuestas frecuentes (Servicio al ciudadano)</b>		
Lista de preguntas frecuentes con las respectivas respuestas, relacionadas con la entidad, su gestión y los servicios y trámites que presta.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/transparencia.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/transparencia.aspx</a> <a href="https://www.jep.gov.co/ServicioAlCiudadano/Paginas/preguntas.aspx">https://www.jep.gov.co/ServicioAlCiudadano/Paginas/preguntas.aspx</a> OK	Respecto a la estructura del link, la misma se encuentra conforme a la Subcategoría 2.4.  Así mismo, se evidencia la publicación de 42 preguntas con sus respectivas respuestas relacionadas con la entidad.
<b>2.5. Glosario (Servicio al ciudadano)</b>		
Glosario que contenga el conjunto de términos que usa la entidad o que tienen relación con su actividad.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/transparencia.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/transparencia.aspx</a> <a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Glosario.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Glosario.aspx</a> OK Recomendación técnica del seguimiento: Solicitar a Daniel Morelo ordenar las Siglas en orden Alfabético	Respecto a la estructura del link, la misma se encuentra conforme a la Subcategoría 2.5.  Así mismo, se evidencia la publicación de un Glosario de siglas del Acuerdo Final que contiene el conjunto de algunos términos que usa la entidad y que tienen relación con la misionalidad. Se recomienda la organización de las siglas en orden alfabético y actualizar el glosario utilizados por las diferentes áreas o procesos en el desarrollo de sus funciones.
<b>2.6. Noticias</b>		
Sección que contenga las noticias más relevantes para sus usuarios, ciudadanos y grupos de interés y que estén relacionadas con su actividad.		Respecto a la estructura del link, la misma se encuentra conforme a la Subcategoría 2.6.  Así mismo, se evidencia la publicación de los boletines emitidos por la entidad.
<b>2.7. Calendario de actividades (en Transparencia)</b>		
Calendario de eventos y fechas clave relacionadas con los procesos misionales de la entidad.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/transparencia.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/transparencia.aspx</a> <a href="https://www.jep.gov.co/Lists/Calendario/EventosJEP.aspx">https://www.jep.gov.co/Lists/Calendario/EventosJEP.aspx</a>	Respecto a la estructura del link, la misma se encuentra conforme a la Subcategoría 2.7.

	<b>FORMATO</b> <b>Informe de ley o seguimiento</b>	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
		2019-12-23	Página 9 de 43

	OK		Así mismo, se evidencia la publicación de la programación de los eventos realizados y por realizar durante la vigencia 2020.
<b>2.8. Información para niñas, niños y adolescentes (en Transparencia)</b>			
El sujeto obligado diseña y publica información dirigida para los niños, niñas y adolescentes sobre la entidad, sus servicios o sus actividades, de manera didáctica.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/transparencia.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/transparencia.aspx</a>  Subdirección de Comunicaciones, ya cuenta con el desarrollo de la página, y tiene fecha de lanzamiento pendiente confirmación (Daniel Morelo).  Recomendación técnica del seguimiento: De acuerdo con lo informado por el área si hace parte de desarrollo de información para esta población, se debe publicar en el sitio.		Respecto a la estructura del link, la misma se encuentra conforme a la Subcategoría 2.8.  No se evidencia la publicación de contenidos por encontrarse en construcción (Próximo lanzamiento).
<b>2.9. Información adicional</b>			
Información general o adicional útil para los usuarios, ciudadanos o grupos de interés.	OK. Recomendación técnica del seguimiento: Daniel Morelo  No remitir a la página de la presidencia (la cual está en actualización) y cargar la información correspondiente de bibliotecas enviada por la Subdirectora Adela Parra.  Biblioteca: organizar por temas y títulos. <a href="https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/Biblioteca-del-proceso-de-paz.aspx">https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/Biblioteca-del-proceso-de-paz.aspx</a>		Respecto a la estructura del link, se debe ajustar para dar cumplimiento a la Subcategoría 2.9. "Información adicional"  Sin embargo, se observa la creación del link 2.9. "Buscador especializado de la Jurisdicción de la JEP – Relatoría General" y 2.10. "Bibliotecas", los cuales deben ser incluidos dentro de la creación del link de la subcategoría 2.9. "Información adicional" y tener en cuenta la actualización permanente de la información.

### CATEGORÍA 3. ESTRUCTURA ORGÁNICA Y TALENTO HUMANO

SUBCATEGORÍA	REPORTE REALIZADO POR LA II LINEA DE DEFENSA	ANÁLISIS SUBDIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
--------------	--	--

	<b>FORMATO</b>		JEP-FR-15-06	Versión 0.0
	<b>Informe de ley o seguimiento</b>		2019-12-23	Página 10 de 43

### 3.1. Misión y visión

Misión y visión de acuerdo con la norma de creación o reestructuración o según lo definido en el sistema de gestión de calidad de la entidad.	OK	<p>Respecto a la estructura del link, la misma se encuentra conforme a la Subcategoría 3.1.</p> <p>Así mismo, se evidencia la publicación de la misión, visión y objetivos de la JEP, en el enlace <a href="https://www.jep.gov.co/JEP/Paginas/Mision-vision-objetivos.aspx">https://www.jep.gov.co/JEP/Paginas/Mision-vision-objetivos.aspx</a></p>
---	----	--

### 3.2. Funciones y deberes

Funciones y deberes de acuerdo con su norma de creación o reestructuración. Si alguna norma le asigna funciones adicionales, éstas también se deben incluir en este punto.	OK. Recomendación técnica del seguimiento: Daniel Mórolo, por favor ordenar los manuales por año e internamente orden por fecha.	<p>Respecto a la estructura del link, la misma se encuentra conforme a la Subcategoría 3.2.</p> <p>Así mismo, se evidencia la publicación de Manuales de Funciones, en el cual se pueden observar 10 archivos en PDF que contienen los Acuerdos del Órgano de Gobierno en el enlace <a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Talento/Manual-de-Funciones.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Talento/Manual-de-Funciones.aspx</a>.</p> <p>Sin embargo, los Acuerdos AOG 017 de 2018 y AOG 001, 002 y 008 de 2019, no cumplen con los criterios de accesible y usable.</p>
--	--	---

### 3.3. Procesos y procedimientos

Procesos y procedimientos para la toma de decisiones en las diferentes áreas.	<p>Hace falta incluir enlace o redireccionamiento a procesos y procedimientos (Daniel Mórolo)</p> <p>Recomendación técnica del seguimiento: De acuerdo con lo informado por el área, debe realizar la publicación de lo informado en la página de transparencia, actualmente no está la información y solo está el mapa de procesos.</p>	<p>Respecto a la estructura del link, la misma se encuentra conforme a la Subcategoría 3.3.</p> <p>Así mismo, se evidencia el enlace <a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Procesos.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Procesos.aspx</a> que redirecciona a la página de procesos y procedimientos, en la cual se encuentra el mapa de procesos de la JEP en formato JPG (procesos 5 misionales, 4 de relacionamiento, 11 de gestión y 1 de evaluación y control), sin embargo, el formato no cumple con los criterios de accesible y usable.</p> <p>De otra parte, se hace necesario la publicación de los procedimientos de cada uno de los procesos, para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Subcategoría.</p>
---	--	---

### 3.4. Organigrama

 <b>JEP</b>   JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	<b>FORMATO</b>	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
	<b>Informe de ley o seguimiento</b>	2019-12-23	Página 11 de 43

Estructura orgánica de la entidad.	OK		Respecto a la estructura del link, la misma se encuentra conforme a la Subcategoría 3.4.
Publicado de manera gráfica y legible, en un formato accesible y usable.			Así mismo, se evidencia la publicación del organigrama de la JEP, en el enlace <a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Talento/Organigrama.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Talento/Organigrama.aspx</a> ; sin embargo, el mismo se encuentra publicado como imagen el cual no permite dar cumplimiento a las disposiciones de esta subcategoría (Art. 9, lit a), Ley 1712 de 2014) <i>“Organigrama en formato dinámico y con breves descripciones de las dependencias con las que cuenta, incluyendo grupos funcionales creados por resoluciones internas o las que hagan sus veces.”</i>
Descripción de la estructura orgánica, donde se dé información general de cada división o dependencia.			De otra parte, se observa enlace “Conozca las descripciones de la estructura orgánica en el siguiente <u>enlace</u> ”, mediante el cual se visualizan ocho (8) botones que remiten a la descripción desde una perspectiva orgánica integrada por el Órgano de Gobierno, Tribunal para la Paz, Secretaría Judicial, Presidencia, Unidad de Investigación y Acusación, Grupo de Análisis de la Información, Salas de Justicia y Secretaría Ejecutiva, en el contenido de estos no se realiza una descripción con información general de cada división o dependencia de la JEP.

**3.5. Directorio de información de servidores públicos, contratistas y empleados**

Directorio de información de los servidores públicos y contratistas incluyendo aquellos que laboran en las sedes, áreas, divisiones, departamentos y/o regionales según corresponda.	OK. Recomendación técnica del seguimiento: Solicitar a TT.HH. Párrafo explicativo sobre el contacto telefónico del ciudadano con los servidores (pbx. Ext. Correo e)		Respecto a la estructura del link, la misma se encuentra conforme a la Subcategoría 3.5.
			Así mismo, se evidencia la publicación de los directorios de los servidores públicos y contratistas en los enlaces <a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Talento/Directorio-informacion-servidores.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Talento/Directorio-informacion-servidores.aspx</a> <a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Contratacion/contratistas-prestacion-servicios.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Contratacion/contratistas-prestacion-servicios.aspx</a> , a través del Sistema de Gestión del Empleo Público (SIGEP) y de una Matriz en Excel con información de los contratistas.

 <b>JEP</b>   JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	<b>FORMATO</b>	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
	<b>Informe de ley o seguimiento</b>	2019-12-23	Página 12 de 43

		Sin embargo, se hace necesario dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014 en su Artículo 10, parágrafo “Los sujetos obligados deberán actualizar la información a la que se refiere el artículo 9o, mínimo cada mes”, teniendo en cuenta que, se observó para el caso de los contratistas tres (3) directorios con cortes a 31 de mayo y 31 de diciembre de 2019, y a 31 de abril de 2020.
<p>Publicado en formato accesible y reutilizable, con la siguiente información:</p> <p>Nombres y apellidos completos, País, Departamento y Ciudad de nacimiento, Formación académica, Experiencia laboral y profesional,</p> <p>Empleo, cargo o actividad que desempeña (En caso de contratistas el rol que desempeña con base en el objeto contractual),</p> <p>Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución.</p>	OK	<p>Se observó cumplimiento del requisito, toda vez que las matrices publicadas en formato Excel de las vigencias 2019 y 2020 correspondiente al directorio de los contratistas de la JEP cumplen con los criterios de accesible y usable.</p> <p>Se recomienda al proceso verificar en la ruta <a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/-Asignaci%C3%B3n-salarial.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/-Asignaci%C3%B3n-salarial.aspx</a>, el documento cargado correspondiente al Decreto 991 de 2019 “Asignación salarial”, toda vez que, el formato no cumple con los criterios de accesible y usable.</p>
Dirección de correo electrónico institucional.	OK	Al revisar este criterio en la información registrada en el Sistema de Gestión del Empleo Público (SIGEP), se evidenció el registro del correo personal para el caso de los contratistas y así mismo, en las respectivas matrices (Excel) que contienen el directorio respectivo, por lo que se recomienda tener en cuenta lo establecido en el numeral 7 del Decreto 103 de 2015.
Teléfono Institucional.	OK	Al revisar este criterio en la información registrada en el Sistema de Gestión del Empleo Público (SIGEP), no se observó cumplimiento del requisito, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 5 del Decreto 103 de 2015.
Escala salarial según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado.	OK	Respecto a la estructura de los link, <a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Talento/Directorio-informacion-servidores.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Talento/Directorio-informacion-servidores.aspx</a>

	<b>FORMATO</b>	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
	<b>Informe de ley o seguimiento</b>	2019-12-23	Página 13 de 43

Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios.		<p><a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Contratacion/contratistas-prestacion-servicios.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Contratacion/contratistas-prestacion-servicios.aspx</a>, se evidenció cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 8 y 9 del artículo 5 del Decreto 103 de 2015.</p> <p>Se recomienda verificar en la ruta <a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Contratacion/contratistas-prestacion-servicios.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Contratacion/contratistas-prestacion-servicios.aspx</a>, el nombre del archivo "Vigencia 2018", teniendo en cuenta que este contiene la relación de contratos de la vigencia 2019 con corte a 31 de mayo.</p>
Actos Administrativos de nombramiento expedidos por la Secretaría Ejecutiva y el Director de la UIA.	OK. Recomendación técnica del seguimiento: Daniel Mórolo actualizar nombre en Resoluciones de Nombramiento: "JEP" remplazar por Magistratura y Secretaría Ejecutiva	<p>Respecto a la estructura de los link, <a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Actos-Administrativos-de-NombramientoV2.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Actos-Administrativos-de-NombramientoV2.aspx</a></p> <p><a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Resoluciones-UIA.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Resoluciones-UIA.aspx</a>, se evidenciaron nombramientos (archivos) cargados en la página, cuyo formato no cumple con los criterios de accesible y usable, a continuación, se relaciona una muestra verificada por la SCI:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombramientos de la UIA: Resoluciones 114 de 2020, 503 de 2019, 1224 y 1219 de 2018.</li> <li>• Nombramientos de la JEP: Resoluciones 228, 115, 110 de 2020 y 3587 de 2019.</li> </ul>
3.6. Directorio de entidades		
Listado de entidades que integran el sector/rama/organismo, con enlace al sitio Web de cada una de éstas, en el caso de existir.	OK	<p>Respecto a la estructura del link, la misma se encuentra conforme a la Subcategoría 3.6.</p> <p>Así mismo, se evidencia el listado de entidades que integran a la JEP en el enlace <a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Talento/Directorio-entidades.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Talento/Directorio-entidades.aspx</a>.</p>
3.7. Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés		
Listado de las principales agremiaciones o asociaciones relacionadas con la actividad	OK	Respecto a la estructura del link, la misma se encuentra conforme a la Subcategoría 3.7.

	<b>FORMATO</b>	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
	<b>Informe de ley o seguimiento</b>	2019-12-23	Página 14 de 43

propia de la entidad, con enlace al sitio Web de cada una de éstas y los datos de contacto de los principales grupos de interés y/u organizaciones sociales o poblacionales.		Así mismo, se observó la publicación de la nota de justificación de la no aplicación del listado de principales agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés de la JEP, así: <i>“La Jurisdicción Especial para la Paz no revela las agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés, esto debido a que se trata de información reservada con el objetivo de preservar la privacidad de las víctimas.”</i>
--	--	--

**3.8. Ofertas de empleo**

Oferta de empleos para los cargos a proveer.	OK	Respecto a la estructura del link, la misma se encuentra conforme a la Subcategoría 3.8.  Así mismo, se evidencia la publicación de las ofertas de empleo en el enlace <a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Invitaciones.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Invitaciones.aspx</a> , sin embargo, el formato no cumple con los criterios de accesible y usable, como es el caso del archivo <i>“Invitación Publica- Secretaria Ejecutiva”</i> .
--	----	---

**CATEGORÍA 4. NORMATIVIDAD**

SUBCATEGORÍA	REPORTE REALIZADO POR LA II LINEA DE DEFENSA	ANÁLISIS SUBDIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
<b>4.1. Sujetos obligados del orden nacional</b>		
Decreto único reglamentario sectorial, el cual debe aparecer como el documento principal.	N/A	N/A, sin embargo, se recomienda que el primer documento en el documento normograma sea la Ley 1957 de 2020 Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz, como norma rectora del régimen legal propio que le asiste a esta.
Decretos descargables no compilados de: Estructura, Salarios, Decretos que desarrollan leyes marco y Otros.	OK <a href="https://www.jep.gov.co/Normativa/Paginas/Decretos.aspx">https://www.jep.gov.co/Normativa/Paginas/Decretos.aspx</a>	Respecto a la estructura del link, la misma no cumple conforme a las disposiciones de la subcategoría, toda vez que, se encuentra publicada mediante los siguientes enlaces, así: 4.1. Normograma 4.5. Decretos 4.2. Acuerdo final 4.3. Actos legislativos 4.4. Leyes 4.6. Disposiciones internas de la JEP.

			<p>La misma se debe encontrar nombrada como 4.1. Sujetos obligados del orden nacional y al interior de esta cada uno de los criterios.</p> <p>De otra parte, se observa que los documentos publicados en los enlaces pueden ser descargados con facilidad, sin embargo, algunos Decretos, Acuerdos y Resoluciones, no cuenta con los criterios de accesible y usable.</p>
Decreto único reglamentario sectorial publicado en formato que facilite la búsqueda de texto dentro del documento y la búsqueda debe mostrar los párrafos en donde se encuentra él o los términos de la búsqueda.	N/A		N/A
Decreto único sectorial con referencias a leyes, decretos u otras normas del sector e hipervínculos que direccionen a estas normas específicas.	N/A		N/A
Hipervínculos a los actos que modifiquen, deroguen, reglamenten, sustituyan, adicionen o modifiquen cualquiera de los artículos del decreto único.	N/A		N/A
Decisiones judiciales que declaren la nulidad de apartes del decreto único.	N/A		N/A
En la medida en que el Sistema Único de Información Normativa – SUIN vaya habilitando las funcionalidades de consulta focalizada, la entidad deberá hacer referencia a la norma alojada en dicho sistema.	<p>Acceso creado, para link directo a SUIN, pero sin indicaciones de consulta - "la entidad deberán hacer referencia a la norma alojada en dicho sistema." se tiene soporte de búsqueda</p> <p>Recomendación técnica del seguimiento: De acuerdo con el reporte del área, se confirma que ya se creo en "normatividad" el acceso al SUIN, pero no hayn normas de laJEP ahí. se deben solicitar su inclusión.</p>		No se cuenta con la creación del enlace que direcciona al SUIN, para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Subcategoría.

<p>Si existen resoluciones, circulares u otro tipo de actos administrativos de carácter general, se debe publicar un listado descargable, ordenado por tipo de norma, temática y fecha de expedición, indicando: Tipo de acto administrativo, Fecha de expedición, Descripción corta.</p>	<p>OK <a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Normativa_/Organo-de-Gobierno-n.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Normativa_/Organo-de-Gobierno-n.aspx</a></p>	<p>Respecto a la estructura del link, la misma no cumple conforme a las disposiciones de la subcategoría.</p> <p><i>Se logra observar en el enlace "4.6. Disposiciones internas de la JEP", la publicación de los actos administrativos internos emitidos por a) <u>Órgano de Gobierno</u>, b) <u>Sala Plena de la JEP</u>, c) <u>Salas y Secciones de la JEP</u>, d) <u>Presidencia</u>, f) <u>Secretaría Ejecutiva</u>; sin embargo, en los mismo no se logra observar el cumplimiento de la disposición de esta categoría "se debe publicar un listado descargable, ordenado por tipo de norma, temática y fecha de expedición, indicando: Tipo de acto administrativo, Fecha de expedición, Descripción corta".</i></p>
<p>4.2. Sujetos obligados del orden territorial</p>		
<p>Listado de la normatividad disponible. Tipo de Norma, Fecha de expedición, Descripción corta y Enlace para su consulta.</p>	<p>Ok <a href="https://www.jep.gov.co/Normativa/Paginas/Normograma.aspx">https://www.jep.gov.co/Normativa/Paginas/Normograma.aspx</a></p>	<p>Respecto a la estructura del link, la misma no cumple conforme a las disposiciones de la subcategoría, toda vez que, la misma debe encontrarse nominada como 4.2. Sujetos obligados del orden territorial.</p>
<p>Información organizada por tipo de norma, temática y fecha de expedición de la más reciente a la más antigua o un buscador avanzado teniendo en cuenta filtros de palabra clave, tipo de norma y fecha de expedición.</p>		<p><i>Se logra observar en el enlace 4.1. Normograma, la descarga de documento Excel denominado normograma, sin embargo, el mismo no permite dar cumplimiento a las disposiciones de esta subcategoría "Información organizada por tipo de norma, temática y fecha de expedición de la más reciente a la más antigua o un buscador avanzado teniendo en cuenta filtros de palabra clave, tipo de norma y fecha de expedición."</i></p>
<p>Normas publicadas dentro de los siguientes 5 días de su expedición.</p>		
<p>4.3. Otros sujetos obligados</p>		
<p>Todas las normas generales y reglamentarias relacionadas con su operación.</p>	<p>Ok <a href="https://www.jep.gov.co/Normativa/Paginas/Normograma.aspx">https://www.jep.gov.co/Normativa/Paginas/Normograma.aspx</a></p>	<p>No se cuenta con la creación del enlace que direcciona a la publicación de las normas generales y reglamentarias relacionadas con su operación.</p> <p>Sin embargo, la SCI recomendó a la Subdirección de Fortalecimiento Institucional emitiera lineamientos a los diferentes procesos de la entidad para la organización de las normas aplicables a cada</p>

	<b>FORMATO</b>	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
	<b>Informe de ley o seguimiento</b>	2019-12-23	Página 17 de 43

			proceso y realizar las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a la disposición de esta subcategoría.
--	--	--	---

### CATEGORÍA 5. PRESUPUESTO

SUBCATEGORÍA	REPORTE REALIZADO POR LA II LINEA DE DEFENSA	ANÁLISIS SUBDIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
5.1. Presupuesto general asignado		
Presupuesto general asignado para cada año fiscal.	OK  Recomendación técnica del seguimiento: Subd. Juan David Olarte: publicar en 2020:  Literal H publicar en la web las "resoluciones de desagregaciones de presupuesto" - Juan David Olarte	Respecto a la estructura del link, la misma se encuentra conforme a la Subcategoría 5.1.  Así mismo, se evidencian las siguientes publicaciones, así:  Resoluciones 018, 1564 y 1640 de 2018 por la cual se efectúa la distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento de Minhacienda para la vigencia 2018.  Decretos 2467 de 2018, 2411 de 2019 por medio de los cuales se liquida el presupuesto General de la Nación para las vigencias fiscales 2019 y 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.  Ley 2008 de 2019 por la cual se decreta el presupuesto de renta y recursos del capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 2020.  Sin embargo, la publicación de la Resoluciones 018, 1564 y 1640 de 2018 no cuenta con los criterios de accesible y usable.
5.2. Ejecución presupuestal histórica anual		
Información histórica detallada de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales.  Distribución presupuestal de proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.	OK	Conforme a la estructura del link, la misma se encuentra acorde a la Subcategoría 5.2.  Así mismo, se evidencian las siguientes publicaciones, así:  Informes de Ejecución Presupuestal Mensual de las vigencias 2018, 2019 y enero, febrero, marzo y abril de 2020.

	<b>FORMATO</b>	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
	<b>Informe de ley o seguimiento</b>	2019-12-23	Página 18 de 43

Presupuesto desagregado con modificaciones		<p>Sin embargo, no se evidencia la publicación de la distribución presupuestal de proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión y del presupuesto desagregado con modificaciones, los cuales son requisito para dar cumplimiento a esta subcategoría.</p> <p>De igual manera, las publicaciones de los Informes de Ejecución Presupuestal Mensual de las vigencias 2018 a 2020 no cuentan con los criterios de accesible y usable.</p>
<b>5.3. Estados financieros</b>		
Estados financieros para los sujetos obligados que aplique.	OK	<p>Referente a la estructura del link, la misma se encuentra conforme a la Subcategoría 5.3.</p> <p>Así mismo, se evidencian las publicaciones de los Estados Financieros Mensuales de las vigencias 2018 a 2019.</p> <p>Con respecto a la vigencia 2020, las publicaciones se deben realizar en los plazos indicados en Resolución 079 de 2020 de la CGN, mediante la cual se prorrogó el plazo que señala la resolución 182 de 2017.</p> <p>De otra parte, las publicaciones de los Estados Financieros Mensuales de las vigencias 2018 a 2019 no cuentan con los criterios de accesible y usable.</p>

### CATEGORÍA 6. PLANEACIÓN

SUBCATEGORÍA	REPORTE REALIZADO POR LA II LINEA DE DEFENSA	ANÁLISIS SUBDIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
<b>6.1. Políticas, lineamientos y manuales</b>		
Políticas y lineamientos sectoriales e institucionales.	<p><a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Planeacion/Políticas-y-lineamientos.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Planeacion/Políticas-y-lineamientos.aspx</a></p> <p>OK</p> <p>Hace falta incluir, pestaña si quiere ver mas "ingrese aquí." (doc de word enviado por la Subd Adela (Daniel Morelo)</p>	<p>Respecto a la estructura del link, la misma se encuentra conforme a la Subcategoría 6.1.</p> <p>Así mismo, se evidencia la publicación de 10 documentos de Políticas y lineamientos sectoriales e institucionales, en el link <a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Planeacion/Políticas-y-lineamientos.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Planeacion/Políticas-y-lineamientos.aspx</a></p>

 <b>JEP</b>   JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	<b>FORMATO</b> <b>Informe de ley o seguimiento</b>	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
		2019-12-23	Página 19 de 43

		<p>Sin embargo, los Acuerdos AOG 017 de 2019, AOG 0046 de 2019, AOG 047 de 2019, AOG 045 de 2019, AOG 01 de 2020, no cuenta con los criterios de accesible y usable.</p>
<p>Manuales.</p>	<p><a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Planeacion/Manuales.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Planeacion/Manuales.aspx</a></p> <p>OK</p> <p>Recomendación técnica del seguimiento:</p> <p>Daniel Morelo, verificar si el acuerdo expedido en 2020 por el OG debe ir publicado aquí.</p> <p>Se debe ordenar cronológicamente los manuales:</p> <p><a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Talento/Manual-de-Funciones.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Talento/Manual-de-Funciones.aspx</a></p>	<p>Se evidencia el enlace <b>b) Manuales</b>. En el cual se observa la publicación de 3 manuales, así:</p> <p><u>Manual de políticas Contables Resolución No.1814 de 2018</u></p> <p><u>Manual de Funciones según Acuerdo AOG No. 036 del 11 de septiembre de 2018</u></p> <p><u>Manual de Contratación de la JEP según Acuerdo AOG No. 039 del 16 de agosto de 2019</u>; sin embargo, el Manual de Políticas Contables y los Acuerdos AOG 017 de 2018 y AOG 001, 002 y 008 de 2019, no cumplen con los criterios de accesible y usable.</p> <p>Ahora bien, de acuerdo con el seguimiento realizado por la segunda línea de defensa, se debe <i>“verificar si el acuerdo expedido en 2020 por el OG debe ir publicado aquí. Se debe ordenar cronológicamente los manuales”</i></p>
<p>Planes estratégicos, sectoriales e institucionales.</p>	<p><a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Planeacion/Planes-estrategicos.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Planeacion/Planes-estrategicos.aspx</a></p> <p>OK</p> <p>Recomendación técnica del seguimiento:</p> <p>Daniel Morelo, por favor dejar espacio entre títulos y subtítulos.</p>	<p>Se evidencia el enlace <b>C) PLANES ESTRATÉGICOS, SECTORIALES E INSTITUCIONALES</b>, el cual redirecciona a planes estratégicos, sectoriales e institucionales, <a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Planeacion/Planes-estrategicos.aspx">HTTPS://WWW.JEP.GOV.CO/PAGINAS/TRANSPARENCIA/PLANEACION/PLANES-ESTRATEGICOS.ASPX</a> en el que se encuentra se observa la publicación de:</p> <p><u>PLATAFORMA ESTRATÉGICA</u>: en el que se encuentra publicado el acuerdo AOG NO. 022 DE 2019.</p> <p><u>PLANES OPERATIVOS</u>: en el que se encuentra: <u>INFORME DE GESTIÓN 2018</u>, <u>PLAN OPERATIVO DE ACCIÓN ANUAL 2019</u>, <u>INFORME DE GESTIÓN 2019</u>, <u>PLAN OPERATIVO DE ACCIÓN ANUAL 2020</u>.</p>

 <b>JEP</b> JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	<b>FORMATO</b>  <b>Informe de ley o seguimiento</b>	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
		2019-12-23	Página 20 de 43

		<p>de otra parte, se observa la publicación de otros planes e instrumentos, así:  <u>PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN</u> – AGOSTO 2019,          PLAN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – DICIEMBRE 2019, SIN INFORMACIÓN,  <u>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL JEP</u> – FEBRERO 2019,          PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – MAYO 2019, sin información,          PROTOCOLO DE ARTICULACIÓN INTERJURISDICCIONAL E INTERCULTURAL – JUNIO 2019, sin información.</p> <p>En este apartado no se evidencia la publicación de los documentos correspondiente a la vigencia 2020, así mismo los documentos, Resolución 2553 de 2019 y Resolución 401 de 2019, no cumplen con los criterios de accesible y usable.</p>
Plan de Rendición de cuentas.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/rendicion2019.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/rendicion2019.aspx</a>  OK, pendiente el diseño que presentará Daniel Morelo	<p>Se evidencia el enlace d) <u>Plan de rendición de cuentas</u>. En el cual se observa la publicación de los documentos correspondientes a la gestión realizada en la vigencia 2019; se hace necesario realizar la actualización de la información y publicar la estrategia de rendición de cuentas a ejecutar durante la vigencia 2020.</p>
Plan de Servicio al ciudadano.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/transparencia.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/transparencia.aspx</a>  Pendiente (DAC- e informa que los documentos se encuentran en etapa de aprobación, los cuales se publicarán oportunamente.)  Recomendación técnica del seguimiento: De acuerdo con el informe del área las publicaciones corresponden a Transparencia en la web de la JEP. las publicaciones de la intranet no hacen parte. Se sugiere publicar.	<p>Se evidencia el enlace e) Plan de servicio al ciudadano. En el cual se observa la publicación “La Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz, implemento durante la vigencia 2019 la Carta de Trato Digno, canales de atención, reporte de PQRSFD, informes de PQRSFD, glosario, preguntan frecuentes, denuncias por corrupción y tramites y servicios. En cuanto a la Política de Atención al Ciudadano y los protocolos y lineamientos se informa que los documentos se encuentran en etapa de aprobación, los cuales se publicarán oportunamente.”</p>

	<b>FORMATO</b> <b>Informe de ley o seguimiento</b>	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
		2019-12-23	Página 21 de 43

Plan Anti-trámites.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/transparencia.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/transparencia.aspx</a> ok	Se evidencia el enlace f) Plan antitrámites. En el cual se observa la publicación de la nota de justificación de la no aplicación, así: <i>“La Jurisdicción Especial para la Paz, cumple con la función de justicia transicional prevista en el Acuerdo Final, cuyos procesos y procedimientos judiciales no se asimilan a trámites administrativos. Esto se ve reflejado en el Acto Legislativo 01 de 2017 cuyo artículo 5 establece los objetivos de la JEP. Para cumplir con estos objetivos, y poder garantizar los derechos de las víctimas y los comparecientes, se han establecido una serie de mecanismos que permiten, en primer lugar, constituirse de manera legítima como sujeto procesal y así poder participar dentro del proceso judicial transicional, el cual será conocido por las diferentes Salas y Secciones; para satisfacer sus derechos vulnerados.”</i>
Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/transparencia.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/transparencia.aspx</a> ok	Se evidencia el enlace g) <u>Plan anticorrupción y de atención al ciudadano</u> . En el cual se observa la publicación de la formulación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano correspondiente a las vigencias 2019 y 2020, de conformidad con el Art. 73 de Ley 1474 de 2011.
6.2. Plan de gasto público		
Plan de gasto público para cada año fiscal con:  Objetivos Estrategias Proyectos Metas Responsables Planes generales de compras Distribución presupuestal de proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. Presupuesto desagregado con modificaciones	Recomendación técnica del seguimiento:  Daniel Morelo por favor:  Corregir: "a partir" por Para y agregarle: "Para la Vigencia 2020 selecciona el sector "Jurisdicción Especial para la Paz" y la entidad "Jurisdicción Especial para la Paz"  Literal H publicar en la web las. "resoluciones de desagregaciones de presupuesto" - Juan David Olarte	Respecto a la estructura del link, la misma se encuentra conforme a la Subcategoría 6.2.  Se evidencia el enlace <a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Planeacion/Plan_gasto_publico.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Planeacion/Plan_gasto_publico.aspx</a> ; En el cual se observa otro enlace para la consulta del Plan Operativo de Acción Anual correspondiente a las vigencias 2019 y 2020; sin embargo, en dicho plan no se logra evidenciar las estrategias, proyectos, planes generales de compras, distribución presupuestal de proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión y Presupuesto desagregado con modificaciones; requeridos como criterios de esta Subcategoría en el POA.

	<b>FORMATO</b> <b>Informe de ley o seguimiento</b>	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
		2019-12-23	Página 22 de 43

### 6.3. Programas y proyectos en ejecución.

<p>Proyectos de inversión o programas que se ejecuten en cada vigencia. Los proyectos de inversión deben ordenarse según la fecha de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión nacional, departamental, municipal o distrital, según sea el caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 1474 de 2011.</p>	<p><a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia.aspx</a></p> 	<p>Respecto a la estructura del link, la misma se encuentra conforme a la Subcategoría 6.3.</p> <p>Se evidencia el enlace <a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Planeacion/Programas_proyectos_ejecucion.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Planeacion/Programas_proyectos_ejecucion.aspx</a>; en el cual se observan dos link así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><u>1. Proyectos de inversión e indicadores</u>; en el cual se encuentra publicados los proyectos de inversión vigencia 2019 con sus respectivos seguimientos trimestrales, así mismo, se evidencia la publicación para la vigencia 2020 de los proyectos de inversión, sin embargo, con fecha 26 de mayo de 2020 no se logra evidenciar el seguimiento del primer trimestre.</li> <li><u>2. Programas</u>; en el cual se encuentran publicados los programas Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa (SAAD) y Programa de protección a cargo de la UIA.</li> </ol>
---	---	--

### 6.4. Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño

<p>Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y demás planes exigidos por la normatividad.</p>	<p><a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Planeacion/Planes-operativos.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Planeacion/Planes-operativos.aspx</a></p> <p>OK. Recomendación técnica del seguimiento:</p> <p>Daniel Morelo: Por favor corregir título y agregar información:</p> <p>(Subtítulos) Metas Objetivos en los Planes Operativos</p> <p>Indicadores de Proceso:</p> <p>Información de Fortalecimiento y agregar (mail recibido lunes 4 mayo)</p>	<p>Respecto a la estructura del link, la misma se encuentra conforme a la Subcategoría 6.4.</p> <p>Se evidencia el enlace <a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Planeacion/Objetivos_estrategias_proyectos_metas.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Planeacion/Objetivos_estrategias_proyectos_metas.aspx</a>; en el mismo no se logra evidenciar la publicación de los indicadores de gestión; sin embargo, al consultar el link 6.2. Plan de gasto público, se logra observar el enlace a la Matriz consolidada de los indicadores de proceso de la JEP vigencia 2020.</p> <p>Por lo anterior, se hace necesario realizar la gestión pertinente para redireccionar la publicación y dar cumplimiento a las disposiciones de esta Subcategoría.</p>
--	--	--

	<b>FORMATO</b>	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
	<b>Informe de ley o seguimiento</b>	2019-12-23	Página 23 de 43

#### 6.5. Participación en la formulación de políticas

<p>Mecanismos o procedimientos que deben seguir los ciudadanos, usuarios o interesados para participar en la formulación de políticas, en el control o en la evaluación de la gestión institucional, indicando: Sujetos que pueden participar.</p>	<p><a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/transparencia.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/transparencia.aspx</a></p> <p>Se recomienda a Subsecretaría proporcionar la información de participación en los lineamientos de sanción propia</p> <p>También, incluir nota sobre la formulación de la estrategia de participación a cargo de Subsecretaría - Departamento de Atención al Ciudadano</p>	<p>Respecto a la estructura del link, la misma se encuentra conforme a la Subcategoría 6.5.</p> <p>Así mismo, se logra evidenciar la creación de 3 enlaces los cuales se encuentran en construcción.</p> <p>a) Sujetos que pueden participar (En construcción)</p> <p>b) Medios presenciales y electrónicos (En construcción)</p> <p>c) Áreas responsables de la orientación y vigilancia para su cumplimiento (En construcción).</p>
<p>Medios presenciales y electrónicos.</p>	<p>Recomendación técnica del seguimiento: No se recibió información del área.</p>	
<p>Áreas responsables de la orientación y vigilancia para su cumplimiento.</p>		

#### 6.6. Informes de empalme

<p>Informe de empalme del representante legal, cuando haya un cambio de este.</p>	<p><a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Planeacion/Informes.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Planeacion/Informes.aspx</a></p> <p><a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Planeacion/Informes-de-gestion.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Planeacion/Informes-de-gestion.aspx</a></p> <p><a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Planeacion/informes-de-gestion-2019.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Planeacion/informes-de-gestion-2019.aspx</a></p> <p>ok</p>	<p>Respecto a la estructura del link, la misma se encuentra conforme a la Subcategoría 6.6.</p> <p>Así mismo, se logra evidenciar enlace <a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Planeacion/Informes.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Planeacion/Informes.aspx</a>, en el cual se observa el link Informes de Empalme, en el mismo se encuentran publicados los informes de los exsecretarios ejecutivos así:</p> <p>Informe de gestión exsecretario ejecutivo 2017</p> <p>Informe gestión exsecretaria ejecutiva (e) 2018.</p>
---	--	---

### CATEGORÍA 7. CONTROL

SUBCATEGORÍA	REPORTE REALIZADO POR LA II LINEA DE DEFENSA	ANÁLISIS SUBDIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
7.1. Informes de gestión, evaluación y auditoría		
<p>Informe enviado al Congreso/Asamblea/Concejo.</p>	<p>N.A -</p> <p>Correo e 09-10-2019: Dir. María Del Pilar Yepes:</p> <p>"De otra parte me permito manifestarle que conozco la normatividad por usted suministrada con respecto a</p>	<p>Respecto a la estructura del link, la misma se encuentra conforme a la Subcategoría 7.1.</p> <p>Así mismo, se evidencia la publicación de la nota de justificación de la no aplicación del Informe enviado al Congreso/Asamblea/Concejo, así:</p>

 <b>JEP</b>   JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	<b>FORMATO</b>	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
	<b>Informe de ley o seguimiento</b>	2019-12-23	Página 24 de 43

	<p>la no obligación legal de no presentar el informe al congreso, más cuando en la Ley estatutaria tampoco señala esta obligación. Sin embargo, este informe es de carácter obligatorio cuando así lo determine la CGR en sus informes de evaluación."</p>		<p><i>"La JEP no hace parte de la Rama Ejecutiva ni en sentido estricto de la integración de la Administración Pública de que trata el artículo 39 de la Ley 489 de 1998, por lo tanto, no se encuentra obligada."</i></p>
Informe de rendición de la cuenta fiscal a la Contraloría General de la República o a los organismos de control territorial, según corresponda.	OK		<p>Respecto a la estructura del link, se observa enlace b) Informe de rendición de la cuenta fiscal a la Contraloría General de la República.</p> <p>Así mismo, se evidencia enlace hacia la carpeta Rendición cuenta fiscal, donde se puede observar la publicación de los reportes de Rendición de la Cuenta Fiscal ante la CGR correspondientes a la vigencia 2019 y 2020.</p>
Informe de rendición de cuentas a los ciudadanos, incluyendo la respuesta a las solicitudes realizadas por los ciudadanos, antes y durante el ejercicio de rendición.	En edición para publicación		<p>Respecto a la estructura del link, se observa enlace c) Informe de rendición de cuentas a los ciudadanos.</p> <p>Así mismo, se evidencia enlace hacia la carpeta Rendición de cuentas 2019, la cual direcciona a la página "Rendición de Cuentas (Entrega de Informes 2018)". La cual se hace necesario actualizar con cierre al año 2019. (Se encuentra en edición según lo manifestado por la Subdirección de Planeación).</p>
Informes a organismos de inspección, vigilancia y control.	OK		<p>Respecto a la estructura del link, se observa enlace d) Informes a organismos de inspección, vigilancia y control.</p> <p>Así mismo, se evidencia enlace hacia las 12 subcarpetas de informes de Ley emitidos por la Subdirección de Control Interno.</p>

7.2. Reportes de control interno		
Informe pormenorizado del estado del control interno de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011.	OK  Recomendación técnica del seguimiento: Fue corregido el link de direccionamiento.	Respecto a la estructura del link, la misma se encuentra conforme a la Subcategoría 7.2.  <i>Sin embargo, se observa un error en el enlace toda vez que, está dirigiendo a las publicaciones de informes de seguimiento y el mismo debe estar dirigido al informe de Ley SUBCARPETA: PORMENORIZADO DE CONTROL INTERNO.</i>
7.3. Planes de Mejoramiento		
Planes de Mejoramiento vigentes exigidos por entes de control internos o externos. De acuerdo con los hallazgos realizados por el respectivo organismo de control.	OK  Recomendación técnica del seguimiento:  De acuerdo con lo informado por el área, 12 ingresos. <div style="font-size: small; color: blue; margin-top: 5px;">             - SUBCARPETA: PLANES DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS              - 2020              EVALUACIÓN PM - Gobierno y Gestión de Tecnologías              EVALUACIÓN PM - Direccionamiento Estratégico y Planeación              EVALUACIÓN PM - Gestión de Contratos              EVALUACIÓN PM - Gestión Documental              EVALUACIÓN PM - Gestión Jurídica              EVALUACIÓN PM - Administración de Bienes y Servicios              EVALUACIÓN PM - Asuntos Disciplinarios              EVALUACIÓN PM - Atención al Ciudadano              EVALUACIÓN PM - Gestión Talento Humano              EVALUACIÓN PM - Gestión Financiera              EVALUACIÓN PM - Gestión de Calidad           </div>	Respecto a la estructura del link, la misma se encuentra conforme a la Subcategoría 7.3.  Así mismo, se evidencia enlace hacia la SUBCARPETA: PLAN DE MEJORAMIENTO CGR – SIRECI sin embargo, se hace necesario crear el acceso a la SUBCARPETA: Planes de Mejoramiento por Procesos.
Enlace al sitio web del organismo de control en donde se encuentren los informes que éste ha elaborado sobre la entidad.	OK  Recomendación técnica del seguimiento:  De acuerdo con el reporte del área, se encuentran relacionados los link, por favor indicar cual es el correspondiente, para agregar.	Se hace necesario crear el enlace al sitio web del organismo de control en donde se encuentren los informes que éste ha elaborado sobre la entidad.
7.4. Entes de control que vigilan a la entidad y mecanismos de supervisión		
Relación de todas las entidades que vigilan al sujeto obligado.	OK	Respecto a la estructura del link, la misma se encuentra conforme a la Subcategoría 7.4.  Así mismo, se evidencia enlace a) <u>Entes de control</u> , el cual conlleva a la relación de los entes que vigilan a la entidad.
Mecanismos internos y externos de supervisión, notificación y vigilancia pertinente al sujeto obligado.	OK  Recomendación técnica del seguimiento: La información que reposa en transparencia	Respecto a la estructura del link, se observa enlace b) Mecanismos de control.

 <b>JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ</b>	<b>FORMATO</b>	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
	<b>Informe de ley o seguimiento</b>	2019-12-23	Página 26 de 43

	fue aportada por la Oficina de Control Interno.		Así mismo, se evidencia enlace hacia los mecanismos internos y externos de supervisión, sin embargo, no se evidencia la publicación de los mecanismos de notificación.
Indicar, como mínimo, el tipo de control que se ejecuta al interior y exterior (fiscal, social, político, etc.).	OK Recomendación técnica del seguimiento: La información que reposa en transparencia fue aportada por la Oficina de Control Interno.		No se evidencia cumplimiento de la disposición de esta Subcategoría <i>“Indicar, como mínimo, el tipo de control que se ejecuta al interior y exterior (fiscal, social, político, etc.).”</i>
<b>7.5. Información para población vulnerable</b>			
Normas, políticas, programas y proyectos dirigidos a población vulnerable de acuerdo con su misión y la normatividad aplicable.	OK		Respecto a la estructura del link, la misma se encuentra conforme a la Subcategoría 7.5.  Así mismo, se evidencia la publicación del documento Comisión Étnica <i>“Lineamiento 02 de 2019 adoptado por la Comisión Étnica de la Jurisdicción Especial para la Paz para implementar la coordinación, articulación y diálogo intercultural entre el pueblo Rrom (Gitano) y la Jurisdicción Especial para la Paz.”</i> Y <u><i>Protocolo 01 de 2019 adoptado por la Comisión Étnica de la JEP para la coordinación, articulación y diálogo intercultural entre la Jurisdicción Especial Indígena y la JEP;</i></u> sin embargo, no se logra evidenciar como estos documentos se encuentran dirigidos a Madres cabeza de familia, desplazados, personas en condición de discapacidad, familias en condición de pobreza, niños, adulto mayor, etnias, reinsertados, etc. En cumplimiento del Art. 9, Lit d), Ley 1712 de 2014.
<b>7.6. Defensa judicial</b>			
Número de demandas.	OK		Respecto a la estructura del link, la misma se encuentra conforme a la Subcategoría 7.6.
Estado en que se encuentra.	Recomendación técnica del seguimiento: En revisión de la información publicada, el último informe corresponde a febrero de 2020, se debe actualizar con fecha a abril de 2020.		Así mismo, se evidencia enlace a la página de Defensa Judicial donde se puede descargar documento que contiene el número de demandas, el estado en que se encuentra, pretensión o cuantía de la demanda y el riesgo de pérdida. Se recomienda la actualización de la información, toda
Pretensión o cuantía de la demanda.			
Riesgo de pérdida.			

	<b>FORMATO</b> <b>Informe de ley o seguimiento</b>	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
		2019-12-23	Página 27 de 43

			vez que el último corte corresponde al mes de febrero de 2020.
--	--	--	--

### CATEGORÍA 8. CONTRATACIÓN

SUBCATEGORÍA	REPORTE REALIZADO POR LA II LINEA DE DEFENSA	ANÁLISIS SUBDIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
8.1. Publicación de la información contractual		
Información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el SECOP:  (Contratos suscritos 2018-2019)  (Contratos suscritos por mes)	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/transparencia.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/transparencia.aspx</a>  <a href="https://drive.google.com/file/d/1kOKHlhR9OGAEOKTg6zV5EApVZ1-IVdxT/view">https://drive.google.com/file/d/1kOKHlhR9OGAEOKTg6zV5EApVZ1-IVdxT/view</a>  OK  Recomendación técnica del seguimiento:  Daniel Morelo, se solicita actualización en las direcciones	Respecto a la estructura del link, la misma se encuentra conforme a la Subcategoría 8.1.  Se evidencian las siguientes publicaciones, así:  a) Contratos celebrados bajo el Régimen Especial de contratación adoptado desde el 1 de septiembre de 2019 (Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo AOG No. 039 de 2019). Se observa la publicación de los contratos celebrados durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2019 y los celebrados durante los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2020.  b) Contratos suscritos bajo el régimen de la Ley 80 de 1993 (Adoptado hasta el 31 de julio de 2019). Se encuentra en la publicación los contratos suscritos en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2019; los contratos suscritos desde junio hasta diciembre de 2018 y el cuadro en Excel que contiene los “Contratos celebrados vigencia Ley de Transparencia”  c) La base de datos de los contratos celebrados a través del Fondo Colombia en Paz suscritos durante el año 2018.
8.2. Publicación de la ejecución de contratos		
Aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución de los contratos.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/transparencia.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/transparencia.aspx</a>  OK	Respecto a la estructura del link, la misma se encuentra conforme a la Subcategoría 8.2.  Los enlaces determinados como “Régimen Especial de Contratación (Adoptado desde 1/9/2019)”, “Ley

 <b>JEP</b>   JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	<b>FORMATO</b>	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
	<b>Informe de ley o seguimiento</b>	2019-12-23	Página 28 de 43

	Recomendación técnica del seguimiento:  Daniel Morelo, se solicita actualización en las redirecciones		80 de 1993 (Adoptado hasta 31/7/2019)” y “Presencial: Carrera 7 No. 63-44. Bogotá, Colombia.”; no permite evidenciar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución de los contratos conforme al requerimiento de esta Subcategoría.
--	---	--	--

8.3. Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras

Manual de contratación, que contiene los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/transparencia.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/transparencia.aspx</a>  <a href="https://www.jep.gov.co/Marco%20Normativo/Normativa%20v2/05/02%20ACUERDOS%20AOG/Auerdo%20AOG%20No.%20039%20de%202019.pdf">https://www.jep.gov.co/Marco%20Normativo/Normativa%20v2/05/02%20ACUERDOS%20AOG/Auerdo%20AOG%20No.%20039%20de%202019.pdf</a>  <a href="https://www.jep.gov.co/Marco%20Normativo/Auerdo%20No.%20011%20de%202018%20Anexo%20Manual%20de%20Contrataci%C3%B3n.pdf">https://www.jep.gov.co/Marco%20Normativo/Auerdo%20No.%20011%20de%202018%20Anexo%20Manual%20de%20Contrataci%C3%B3n.pdf</a>		Respecto a la estructura del link, la misma se encuentra conforme a la Subcategoría 8.3.  Se evidencia la publicación de los siguientes enlaces que contienen: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Manual de contratación, Aprobado por Acuerdo 011 de 2018.</li> <li>b) Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo AOG 039 de 2019.</li> <li>c) Proceso de Gestión Contractual: Se recomienda cambiar el nombre del enlace por procedimientos.</li> <li>d) Manual de Supervisión JEP.</li> </ol> Sin embargo, al realizar la consulta de los documentos del enlace C) Proceso de Gestión Contractual, los mismos solo pueden ser visualizados por usuarios de la JEP, teniendo en cuenta que el enlace redirecciona a la intranet; por lo anterior, se hace necesaria la publicación de los procedimientos para cada una de las modalidades de contratación directamente en el link.
--	---	--	---

8.4. Plan Anual de Adquisiciones

Plan Anual de Adquisiciones (PAA).	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/transparencia.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/transparencia.aspx</a>  <a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Contratacion/Plan-anual-de-adquisicion_2020.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Contratacion/Plan-anual-de-adquisicion_2020.aspx</a>		Respecto a la estructura del link, la misma se encuentra conforme a la Subcategoría 8.4.  Se evidencian los enlaces para las siguientes publicaciones, así:  Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a los años 2018, 2019, y 2020. Sin embargo, se hace necesario publicar el 100% de las modificaciones realizadas al PAA (trazabilidad).
------------------------------------	--	--	---

 <b>JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ</b>	<b>FORMATO</b>	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
	<b>Informe de ley o seguimiento</b>	2019-12-23	Página 29 de 43

		De otra parte, la publicación de la Resolución No. 084 del 30 de enero de 2019 no cuenta con los criterios de accesible y usable.
Enlace que direcciona al PAA publicado en el SECOP.	Recomendación técnica del seguimiento:  No se encuentra el link de direccionamiento al SECOP en la nueva interfaz.  Se solicita crear. Planes Anuales de Adquisiciones  	No se cuenta con la creación del enlace que direcciona a la publicación del PAA de la entidad en el SECOP.

### CATEGORÍA 9. TRÁMITES Y SERVICIOS

SUBCATEGORÍA	REPORTE REALIZADO POR LA II LINEA DE DEFENSA	ANÁLISIS SUBDIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
9.1. Trámites y servicios		
La norma que los sustenta.	OK	Respecto a la estructura del link, la misma se encuentra conforme a la Subcategoría 9.1.  Así mismo, se evidencia la publicación de la nota de justificación de la no aplicación de trámites y servicios para la JEP, así:  <i>“La Jurisdicción Especial para la Paz, cumple con la función de justicia transicional prevista en el Acuerdo Final, cuyos procesos y procedimientos judiciales no se asimilan a trámites administrativos. Esto se ve reflejado en el Acto Legislativo 01 de 2017 cuyo artículo 5 establece los objetivos de la JEP. Para cumplir con estos objetivos, y poder garantizar los derechos de las víctimas y los comparecientes, se han establecido una serie de mecanismos que permiten, en primer lugar, constituirse de manera legítima como sujeto procesal y así poder participar dentro del proceso judicial transicional, el cual será conocido por las diferentes Salas y Secciones; para satisfacer sus derechos vulnerados”.</i>  Al revisar el contenido del link se evidenció la creación de un enlace de la Política de tratamiento de datos personales, donde se encuentra la publicación del Acuerdo AOG No. 005 de 2019 “Por

SUBCATEGORÍA	REPORTE REALIZADO POR LA II LINEA DE DEFENSA	ANÁLISIS SUBDIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
		<p>el cual se adopta la Política de Tratamiento de Datos Personales”, el cual no guarda relación directa con el requisito de esta subcategoría.</p>
<p>Los procedimientos o protocolos de atención.</p>	<p>OK. Recomendación técnica del seguimiento: No se recibió soporte del área. Se identificó en la Pag de la web en Servicio al Ciudadano/ protocolos de servicio al ciudadano, se sugiere publicar e incluir en transparencia para el cumplimiento.  <a href="https://www.jep.gov.co/Documents/Servicio-al-ciudadano/ProtocoloEscaneadoFirmado.pdf">https://www.jep.gov.co/Documents/Servicio-al-ciudadano/ProtocoloEscaneadoFirmado.pdf</a>.</p>	<p>Respecto a la estructura del link, no se evidencia la creación del enlace que dé cumplimiento a la publicación de los protocolos de atención al ciudadano.</p> <p>Sin embargo, es preciso señalar que se evidenció que el protocolo de servicio al ciudadano se encuentra aprobado desde el 15 de febrero de 2020 y disponible en el enlace: <a href="https://www.jep.gov.co/Documents/Servicio-al-ciudadano/ProtocoloEscaneadoFirmado.pdf">https://www.jep.gov.co/Documents/Servicio-al-ciudadano/ProtocoloEscaneadoFirmado.pdf</a>) y no en el botón de transparencia, como lo indica la Ley 1712 de 2014.</p> <p>Por lo anterior, se hace necesario que se realicen los ajustes pertinentes para dar cumplimiento al requisito de esta subcategoría.</p>
<p>Los costos.</p>	<p>OK. Recomendación técnica del seguimiento: No se recibió soporte del área.</p>	<p>Respecto a la estructura del link, se evidencia la creación del enlace de costos de producción de información; sin embargo, no registra información, toda vez que, se encuentra en proceso de adopción.</p>
<p>Los formatos y formularios requeridos, indicando y facilitando el acceso a aquellos que se encuentran disponibles en línea.</p>	<p>OK</p>	<p>No hay formatos ni formularios teniendo en cuenta la justificación de no aplicación de trámites y servicios ante la jurisdicción.</p>

	<b>FORMATO</b> <b>Informe de ley o seguimiento</b>	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
		2019-12-23	Página 31 de 43

### CATEGORÍA 10. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

SUBCATEGORÍA	REPORTE REALIZADO POR LA II LINEA DE DEFENSA	ANÁLISIS SUBDIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
10.1. Información Mínima		
Información mínima de los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014.	-	Respecto a la estructura del link no se evidenció creada o habilitada la subcategoría 10.1. Información Mínima requerida en los artículos 9, 10, 11 de la Ley 1712 de 2014. Se hace necesario tener en cuenta que en esta Subcategoría se debe incorporar información mínima relacionada con la estructura; publicidad de la contratación; los servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado, por lo que se debe habilitar el link respectivo con la información correspondiente.
10.2. Registro de Activos de Información		
En formato Excel y disponible en datos abiertos.	En Construcción	<p>Respecto a la estructura del link, el mismo se encuentra creado como 10.1 siendo la denominación correcta 10.2, por lo que se hace necesario realizar el ajuste respectivo.</p> <p>La información se encuentra “En adopción” y se registró lo siguiente:</p> <p><i>“La Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz, se encuentra en elaboración de los Instrumentos de gestión de información pública de competencia del Departamento de Gestión Documental, para lo cual y acorde a las necesidades de la Jurisdicción se han celebrado los contratos respectivos cuya finalidad es obtener los instrumentos de Gestión Documental a ser publicados, así:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro de Activos de Información (Contrato 897 de 2019 – Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz).</li> </ul> <p><i>Los instrumentos se publicarán en la medida que sean revisados y aprobados por parte del Comité de Gestión para la Administración de Justicia de la JEP, y cuando se requiera por parte del Órgano de Gobierno de la entidad”.</i></p>
Disponibles en el portal <a href="http://www.datos.gov.co">www.datos.gov.co</a> .		
Nombre o título de la categoría de información.		
Descripción del contenido de la categoría de la información.		
Idioma.		
Medio de conservación (físico, análogo y/o digital).		
Formato (hoja de cálculo, imagen, audio, video, documento de texto, etc.).		
Información publicada o disponible.		

		Se hace necesario dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1712 de 2014, para esta subcategoría.
10.3. Índice de Información Clasificada y Reservada		
En formato Excel y disponible en datos abiertos.	En Construcción	<p>Respecto a la estructura del link, el mismo se encuentra creado como 10.2 siendo la denominación correcta el 10.3.</p> <p>Sin embargo, no registra información, toda vez que, se encuentra “En adopción” y se registró lo siguiente:</p> <p><i>“La Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz, se encuentra en elaboración de los Instrumentos de gestión de información pública de competencia del Departamento de Gestión Documental, para lo cual y acorde a las necesidades de la Jurisdicción se han celebrado los contratos respectivos cuya finalidad es obtener los instrumentos de Gestión Documental a ser publicados, así:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa de gestión documental (Contrato 056 de 2019 - Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz).</li> </ul> <p><i>Los instrumentos se publicarán en la medida que sean revisados y aprobados por parte del Comité de Gestión para la Administración de Justicia de la JEP, y cuando se requiera por parte del Órgano de Gobierno de la entidad”.</i></p> <p>Se debe dar cumplimiento al requisito establecido en el artículo 20 de la Ley 1712 de 2014, para esta subcategoría.</p>
Disponibile en el portal <a href="http://www.datos.gov.co">www.datos.gov.co</a> .		
Nombre o título de la categoría de información.		
Nombre o título de la información.		
Idioma.		
Medio de conservación (físico, análogo y/o digital).		
Fecha de generación de la información.		
Nombre del responsable de la información.		
Objetivo legítimo de la excepción.		
Fundamento constitucional o legal.		
Fundamento jurídico de la excepción.		
Excepción total o parcial.		
Fecha de la calificación.		
Plazo de clasificación o reserva.		
10.4. Esquema de Publicación de Información		
Nombre o título de la información	Esquema creado y con acceso, pero no se encuentra publicada la Resolución que lo adopta. (...) pendiente por actualizar.	Respecto a la estructura del link de esquema de publicación de información, el mismo se encuentra creado como 10.3. siendo la denominación correcta el de 10.4.
Idioma.		

	<b>FORMATO</b>	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
	<b>Informe de ley o seguimiento</b>	2019-12-23	Página 33 de 43

Medio de conservación (físico, análogo y/o digital).	Recomendación técnica del seguimiento: El acto administrativo por el cual se aprueba el esquema de publicación se encuentra en adopción.	<p>Se observa un enlace denominado “link”, en el cual se logra descargar un archivo Excel denominado Esquema de Publicación Enero, el cual se encuentra en desarrollo; dicho archivo cumple con los requisitos de: Nombre o título de la información, idioma, medio de conservación, formato, fecha de generación de la información, fecha de actualización y lugar de consulta.</p> <p>De otra parte, respecto al requisito: “Fecha de actualización”, se observaron documentos cuya fecha de actualización registrada es “Según requerimiento”, lo cual no indica una periodicidad específica, por lo que se recomienda tener en cuenta lo establecido en el literal f, numeral 4 del artículo 42 del Decreto 103 de 2015, que dispone: “Frecuencia de actualización: Identifica la periodicidad o el segmento de tiempo en el que se debe actualizar la información, de acuerdo a su naturaleza y a la normativa aplicable”.</p> <p>Por lo anterior, se hace necesario que se realicen las gestiones pertinentes para dar cumplimiento al requisito establecido para esta subcategoría.</p>
Formato (hoja de cálculo, imagen, audio, video, documento de texto, etc.).		
Fecha de generación de la información.		
Fecha de actualización.		
Lugar de consulta.		
Nombre de responsable de la producción de la información.	<p>Al revisar el Archivo Excel del Esquema de Publicación de la entidad, no se evidencia cumplimiento del requisito establecido en el literal h, numeral 4 del artículo 42 del Decreto 103 de 2015, que determina “Nombre del responsable de la producción de la información: Corresponde al nombre del área, dependencia o unidad interna, o al nombre de la entidad externa que creó la información”.</p>	
<b>10.5. Programa de Gestión Documental</b>		
Plan para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, elaborado según lineamientos del Decreto 2609 de 2012, o las normas que lo sustituyan o modifiquen.	En Construcción	<p>Respecto a la estructura del link, el mismo se encuentra creado como 10.4. siendo la denominación correcta 10.5.</p> <p>No registra información, toda vez que, se encuentra “En adopción” y se registró lo siguiente:</p> <p>“La Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz, se encuentra en elaboración de los Instrumentos</p>

 <b>JEP</b>   JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	<b>FORMATO</b>	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
	<b>Informe de ley o seguimiento</b>	2019-12-23	Página 34 de 43

		<p><i>de gestión de información pública de competencia del Departamento de Gestión Documental, para lo cual y acorde a las necesidades de la Jurisdicción se han celebrado los contratos respectivos cuya finalidad es obtener los instrumentos de Gestión Documental a ser publicados, así:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Programa de gestión documental (Contrato 056 de 2019 - Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz).</i></li> </ul> <p><i>Los instrumentos se publicarán en la medida que sean revisados y aprobados por parte del Comité de Gestión para la Administración de Justicia de la JEP, y cuando se requiera por parte del Órgano de Gobierno de la entidad”.</i></p> <p>Se hace necesario que se realicen las gestiones pertinentes para dar cumplimiento al artículo 15 de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 36 del Decreto 103 de 2015, para esta subcategoría.</p>
--	--	--

**10.6. Tablas de Retención Documental**

<p>Listado de series, con sus correspondientes tipos documentales, a las cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos.</p>	<p>En Construcción</p>	<p>Respecto a la estructura del link, el mismo se encuentra creado como 10.5. siendo la denominación correcta de este 10.6.</p> <p>No registra información, toda vez que, se encuentra “En adopción” y se registró lo siguiente:</p> <p><i>“La Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz, se encuentra en elaboración de los Instrumentos de gestión de información pública de competencia del Departamento de Gestión Documental, para lo cual y acorde a las necesidades de la Jurisdicción se han celebrado los contratos respectivos cuya finalidad es obtener los instrumentos de Gestión Documental a ser publicados, así:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Tablas de Retención Documental (Contrato 056 de 2019 - Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz).</i></li> </ul> <p><i>Los instrumentos se publicarán en la medida que sean revisados y aprobados por parte del Comité de Gestión para la Administración de Justicia de la JEP, y cuando se requiera por parte del Órgano de Gobierno de la entidad”.</i></p>
---	------------------------	--

	<b>FORMATO</b>	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
	<b>Informe de ley o seguimiento</b>	2019-12-23	Página 35 de 43

		<p>De otra parte, se evidenció la creación de una subcategoría denominada 10.6. “Política de Gestión Documental”, la cual no es requisito de cumplimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la información – ITA. Por lo Anterior, se recomienda trasladar esta información en el enlace de la Subcategoría 10.5. Programa de Gestión Documental.</p> <p>Se hace necesario dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el numeral 6 del artículo 4 y numeral 2 del artículo 47 del Decreto 103 de 2015, para la subcategoría 10.6.</p>
10.7. Registro de publicaciones		
<p>Registro de publicaciones que contenga los documentos publicados de conformidad con la Ley 1712 de 2014.</p> <p>Automáticamente Disponibles.</p>	En Construcción	<p>Respecto a la estructura del link 10.7 “registro de publicaciones”, se observó que este se encuentra habilitado y “En adopción”.</p> <p>Por lo anterior, se hace necesario que se realicen las gestiones pertinentes para dar cumplimiento al requisito establecido en el literal i) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, para la subcategoría 10.7</p>
10.8. Costos de reproducción		
<p>Costos de reproducción de la información pública.</p> <p>Acto administrativo o documento equivalente donde se motive de manera individual el costo unitario de los diferentes tipos de formato a través de los cuales se puede reproducir la información.</p>	En Construcción	<p>Respecto a la estructura del link, se observó que este se encuentra habilitado, sin embargo, no registra información, toda vez que, se verificó en el botón de transparencia que la subcategoría 10.8 se encuentra “En construcción”.</p> <p>Por lo anterior, se hace necesario que se realicen las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 20 y 21 del Decreto 103 de 2015, para la subcategoría 10.8.</p>
10.9. Mecanismos para presentar quejas y reclamos en relación con omisiones o acciones del sujeto obligado		

 <b>JEP</b>   JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	<b>FORMATO</b>	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
	<b>Informe de ley o seguimiento</b>	2019-12-23	Página 36 de 43

Información sobre los mecanismos para presentar quejas y reclamos en relación con omisiones o acciones del sujeto obligado, y la manera como un particular puede comunicar una irregularidad ante los entes que ejercen control.	OK		<p>Respecto a la estructura del link de mecanismos para presentar quejas y reclamos, la misma se encuentra conforme a la Subcategoría 10.9.</p> <p>Hay cumplimiento parcial de los requisitos establecidos en el literal g del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 16 del Decreto 103 de 2015 Par. 1 y 2, teniendo en cuenta que:</p> <p>Se evidenció disponible los mecanismos internos para la presentación de PQRSDF a través del link: <a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Mecanismos-quejas.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Mecanismos-quejas.aspx</a>.</p> <p>No obstante, se hace necesario habilitar los enlaces para denuncias por actos de corrupción, y la publicación de la dirección, correo electrónico, teléfono y/o enlace al sistema de denuncias, de los organismos de control en donde las personas puedan presentar una queja y reclamo sobre acciones u omisiones por parte de la JEP.</p>
--	----	--	---

10.10. Informe de Peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información

Informe de todas las peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información recibidas y los tiempos de respuesta, junto con un análisis resumido de este mismo tema.	OK. Recomendación técnica del seguimiento: No se recibió información por parte del área.		<p>Respecto a la estructura del link, la misma se encuentra conforme a la Subcategoría 10.10.</p> <p>Así mismo, se evidencia cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 de la Ley 190 de 1995, el literal g del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 52 del Decreto 103 de 2015, en relación con los informes de PQRSDF, teniendo en cuenta que, se observaron publicados cuatro (4) Informes trimestrales y un informe semestral del trámite de las PQRSDF correspondientes a la vigencia 2019.</p>
Número de solicitudes recibidas.			<p>Se requiere dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 54 de la Ley 190 de 1995, el literal g del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 52 del Decreto 103 de 2015, toda vez que, en el contenido de los cuatro (4) Informes trimestrales</p>
Número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución.			
Tiempo de respuesta a cada solicitud			

	<b>FORMATO</b>	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
	<b>Informe de ley o seguimiento</b>	2019-12-23	Página 37 de 43

<p>Número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.</p>			<p>y el informe semestral del trámite de las PQRSDF de la vigencia 2019, publicados en el link no se observó el registro de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución.</li> <li>▪ Tiempo de respuesta a cada solicitud.</li> <li>▪ Número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.</li> </ul>
---	--	--	--

### CATEGORÍA 11. TRANSPARENCIA PASIVA

SUBCATEGORÍA	REPORTE REALIZADO POR LA II LINEA DE DEFENSA	ANÁLISIS SUBDIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
11.1 Medios de seguimiento para la consulta del estado de las solicitudes de información pública		
<p>En la recepción de solicitudes de información pública los sujetos obligados deben indicar al solicitante los medios por los cuales se puede hacer seguimiento a la misma mediante el número o código de seguimiento asignado</p>	<p><a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Mecanismos-quejas.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Mecanismos-quejas.aspx</a></p> <p>En la segunda dirección se debe contar con el seguimiento a las PQRSDF y actualmente no se tiene acceso a ese seguimiento. en cuanto se desarrolló se debe solicitar Daniel Morelo la publicación.</p>	<p>Respecto a la estructura del botón de Transparencia, no se cuenta con la creación del enlace para la categoría 11 y la subcategoría 11.1.</p> <p>Sin embargo, en la categoría 1 subcategoría 1.1. se observa el enlace para hacer seguimiento a la PQRSDF, el cual se encuentra en construcción.</p> <p>Por lo anterior, se hace necesario realizar la gestión pertinente para dar cumplimiento a los criterios de esta categoría y subcategoría.</p>
11.2 Formulario para la recepción de solicitudes de información pública		
<p>Habilitación para el uso de niños, niñas y adolescentes.</p>	<p><a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Mecanismos-quejas.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Mecanismos-quejas.aspx</a></p>	<p>No se cuenta con la creación del enlace que direcciona al formulario electrónico de solicitudes,</p>

	<b>FORMATO</b>	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
	<b>Informe de ley o seguimiento</b>	2019-12-23	Página 38 de 43

Validación de los campos, Ayudas, Solicitud de información pública con identidad reservada, Tipo de Solicitud, Tipo de solicitante, Primer Nombre, Primer Apellido, Tipo de identificación, número de identificación, razón social, NIT, país, Departamento, Municipio, Dirección, correo electrónico, teléfono fijo, teléfono móvil, contenido de la solicitud, archivos o documentos, opción para elegir el medio de respuesta, información sobre posibles costos asociados a la respuesta.	Se solicitó a la Jefe del Depto. Actualizar el formulario, conforme la Directiva a la fecha no se encuentra actualizado.  Recomendación técnica del seguimiento: No se recibió información por parte del área.		peticiones, quejas, reclamos y denuncias, para niñas, niños y adolescentes.
---	--	--	---

#### CATEGORÍA 12. ACCESIBILIDAD WEB

SUBCATEGORÍA	REPORTE REALIZADO POR LA II LINEA DE DEFENSA		ANÁLISIS SUBDIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
12.1 Accesibilidad en medios electrónicos para la población en situación de discapacidad visual			
El sitio web de la Entidad cumple con los criterios de accesibilidad de nivel A	Se desconoce el ingreso actual, por cuanto está en modificación la página de la entidad, por parte del proveedor, de acuerdo con lo informado por la Subd Comunicaciones. Daniel Morelo.  Recomendación técnica del seguimiento: (no se reportó por parte del área)		Se hace necesario vincular a la Dirección TI, con el propósito de que certifique el nivel de confianza A en todos sus desarrollos WEB, de acuerdo con lo establecido en la norma NTC 5854 y los hace exigibles en los contratos con tercero.

De otra parte, la SCI realizó la consulta a través del link <https://www.tawdis.net/>, el cual es una herramienta automática on-line para analizar la accesibilidad de sitios web, creada teniendo como referencia técnica las pautas de accesibilidad al contenido web; con el propósito de verificar el nivel de accesibilidad alcanzado en el diseño y desarrollo de la WEB de la JEP.

Dicha consulta arrojó los siguientes resultados, así:

**Resumen**

**50 Problemas** en 6 criterios de éxito  
**Son necesarias correcciones**

- Perceptible 16
- Operable 10
- Comprehensible 1
- Robusto 23

**182 Advertencias** en 11 criterios de éxito  
**Es necesario revisar manualmente**

- Perceptible 51
- Operable 10
- Comprehensible 2
- Robusto 119

**7 No verificados** en 7 criterios de éxito  
**Comprobación completamente manual**

- Perceptible 2
- Operable 4
- Comprehensible 1
- Robusto 0

Recurso: <https://www.jep.gov.co/Paginas/Inicio.aspx> Fecha: 25/05/2020 17:14 Pautas WCAG 2.0 Nivel del análisis: A Tecnologías: HTML, CSS

Acceda al **informe detallado** para obtener más información sobre las incidencias detectadas.

@ lina.morales@jep.gov.co

**Recibir informe**

## Perceptible

La información y los componentes de la interfaz de usuario deben ser presentados a los usuarios de modo que puedan percibirlos.

Pauta	Nivel	Resultado	Problemas	Advertencias	No verificados
11-Textos alternativos			14	40	0
<a href="#">11.1</a> - Contenido no textual	A	✗	14	40	
12-Medios basados en el tiempo			0	0	0
<a href="#">12.1</a> - Sólo audio y solo vídeo (grabaciones)	A	na			
<a href="#">12.2</a> - Subtítulos (pregrabados)	A	na			
<a href="#">12.3</a> - Audiodescripción o Medio Alternativo (Pregrabado)	A	na			
13-Adaptable			2	7	1
<a href="#">13.1</a> - Información y relaciones	A	✗	2	2	
<a href="#">13.2</a> - Secuencia con significado	A	!		5	
<a href="#">13.3</a> - Características sensoriales	A	?			1
14-Distinguible			0	4	3
<a href="#">14.1</a> - Uso del color	A	?			1
<a href="#">14.2</a> - Control del audio	A	na			
<a href="#">14.3</a> - Contraste (Mínimo)	A	!		4	2

## Operable

Los componentes de la interfaz de usuario y la navegación deben ser operables.

Pauta	Nivel	Resultado	Problemas	Advertencias	No verificados
2.1-Accesible mediante el teclado			0	1	2
<b>2.1.1</b> - Teclado <b>[i]</b>	A	!		1	1
<b>2.1.2</b> - Sin bloqueos de teclado <b>[i]</b>	A	?			1
2.2-Tiempo suficiente			0	0	1
<b>2.2.1</b> - Tiempo ajustable <b>[i]</b>	A	?			1
<b>2.2.2</b> - Pausar, detener, ocultar <b>[i]</b>	A	?			1
2.3-Provocar ataques			0	0	1
<b>2.3.1</b> - Umbral de tres destellos o menos <b>[i]</b>	A	?			1
2.4-Navegable			10	9	3
<b>2.4.1</b> - Evitar bloques <b>[i]</b>	A	!		2	2
<b>2.4.2</b> - Páginas tituladas <b>[i]</b>	A	!		1	
<b>2.4.3</b> - Orden del foco <b>[i]</b>	A	!		2	1
<b>2.4.4</b> - Propósito de los enlaces (en contexto) <b>[i]</b>	A	✗	10	4	

## Comprensible

La información y el manejo de la interfaz de usuario debe ser comprensible.

Pauta	Nivel	Resultado	Problemas	Advertencias	No verificados
3.1-Legible			0	0	0
<b>3.1.1</b> - Idioma de la página <b>[i]</b>	A	✓			
3.2-Predecible			1	0	2
<b>3.2.1</b> - Al recibir el foco <b>[i]</b>	A	?			1
<b>3.2.2</b> - Al introducir datos <b>[i]</b>	A	✗	1		1
3.3-Introducción de datos asistida			0	2	0
<b>3.3.1</b> - Identificación de errores <b>[i]</b>	A	!		2	
<b>3.3.2</b> - Etiquetas o instrucciones <b>[i]</b>	A	✓			

## Robusto

El contenido debe ser suficientemente robusto como para ser interpretado de forma fiable por una amplia variedad de agentes de usuario, incluyendo las ayudas técnicas.

Pauta	Nivel	Resultado	Problemas	Advertencias	No verificados
4.1-Compatible			23	119	1
<b>4.1.1</b> - Procesamiento <b>[i]</b>	A	✗	21	119	
<b>4.1.2</b> - Nombre, función, valor <b>[i]</b>	A	✗	2		1

✓ No se han encontrado problemas
✗ Existen problemas
! Requiere revisión manual
? Imposible realizar comprobación automática
na no aplicable

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos, se hace necesario la toma de acciones para subsanar los problemas automáticos de nivel 1 existentes y se descarten todos los problemas manuales de esta prioridad, con el propósito de dar cumplimiento a los criterios de accesibilidad de nivel A.

	<b>FORMATO</b>	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
	<b>Informe de ley o seguimiento</b>	2019-12-23	Página 41 de 43

### CATEGORÍA 13. HABEAS DATA

SUBCATEGORÍA	REPORTE REALIZADO POR LA II LINEA DE DEFENSA	ANÁLISIS SUBDIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
12.1 Accesibilidad en medios electrónicos para la población en situación de discapacidad visual		
Ley 1581 de 2012 Protección de Datos Personales.	<a href="https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Tramites_y_servicios.aspx">https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Tramites_y_servicios.aspx</a>	La entidad realiza la inscripción de sus bases de datos, en el Registro Nacional de Base de Datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 Protección de Datos Personales.

### RIESGOS Y CONTROLES IDENTIFICADOS

En ninguno de los mapas de riesgos de Corrupción y Gestión, se observa la identificación de riesgos y controles asociados al cumplimiento del índice de Transparencia y Acceso a la Información pública determinados en el botón de transparencia de la página web de la entidad o con el objeto del presente informe.

La Subdirección de Control Interno, en la evaluación realizada, identificó posibles riesgos que puedan llegar a materializarse, así:

-  Que los contenidos en cada Subcategoría se encuentren desactualizados.
-  Que los links de cada categoría se encuentren rotos.
-  Que se publiquen documentos sin el cumplimiento de criterios (accesible y usable).
-  Que el sitio web no cumpla con los criterios “Accesibilidad en medios electrónicos para la población en situación de discapacidad visual”.
-  Desactualización del Esquema de Publicación de la Información.

Los riesgos anteriormente descritos, se dejan a consideración de la Subdirección de Planeación como II línea de defensa y de la Subdirección de Comunicaciones como encargada de liderar las publicaciones en el botón; para su inclusión en el mapa de riesgos y de esta forma mitigar la materialización de un riesgo.

### OPORTUNIDADES DE MEJORA Y RECOMENDACIONES

Realizado el análisis de la información publicada en el botón de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se logró identificar las siguientes oportunidades de mejora.

 <b>JEP</b>   JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	<b>FORMATO</b>	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
	<b>Informe de ley o seguimiento</b>	2019-12-23	Página 42 de 43

- ✚ Continuar con las actividades de autocontrol para la estructuración de los link y contenidos de las categorías y subcategoría, conforme a las disposiciones de la matriz de requisitos emitida por la Procuraduría General de la Nación en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014.
- ✚ Determinar los roles y responsabilidades para las publicaciones y actualización de contenidos de las subcategorías por parte de cada responsable de la información.
- ✚ Establecer puntos de control para garantizar las publicaciones en términos de oportunidad.
- ✚ Se hace necesario que todos los documentos publicados cuenten con los criterios de usabilidad y accesibilidad y no deben encontrarse a más de cinco click en su búsqueda, de conformidad con lo establecido en la resolución 3564 de 2015 emitida por el Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones MINTIC-.
- ✚ Tomar las acciones de mejora para dar cumplimiento a los criterios de accesibilidad de nivel A.
- ✚ Para la Subtitulación de videos y transcripción de audios, se debe realizar una priorización y determinar el plan de trabajo para dar cumplimiento a estos criterios.
- ✚ Se hace necesario implementar de forma transversal un lenguaje claro al ciudadano, para lo cual deben seguir las recomendaciones establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública en la Guía de Lenguaje Ciudadano para la Administración Pública Colombiana.

## CONCLUSIONES

De acuerdo con la información objeto de análisis, la Subdirección de Control Interno concluye que se da parcialmente cumplimiento a las publicaciones del botón de transparencia en la página Web de la Jurisdicción, de acuerdo con los parámetros de la Ley 1712 de 2014 “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Nacional” y a los lineamientos establecidos en la matriz de requisitos de Índice de Transparencia Activa- ITA, formulada por la Procuraduría General de la Nación.

De igual manera, la Subdirección de Control Interno, en el ejercicio de su rol “Enfoque hacia la Prevención”, continúa brindando asesoría y acompañamiento a las dependencias de la JEP en materia Transparencia, con el propósito de propiciar una adecuada implementación del Sistema de Control Interno.

Finalmente, se hace necesario tomar las acciones de mejora documentadas en el apartado “oportunidades de mejora y recomendaciones” del presente informe y reportar el avance de estas a esta Subdirección para seguimiento.

 <b>JEP</b>   JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	<b>FORMATO</b>	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
	<b>Informe de ley o seguimiento</b>	2019-12-23	Página 43 de 43

### CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS Y LIMITACIONES

Para la realización de esta evaluación, se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, teniendo en cuenta las pruebas realizadas mediante muestreo selectivo, por consiguiente, no se cubrió la verificación de la efectividad de todas las medidas de control del proceso, igualmente se aplicaron los principios de integridad, objetividad, confidencialidad, competencia, debido cuidado profesional e interés público y valor agregado, y en el desarrollo de este no se presentaron limitaciones.

<b>ELABORADO POR:</b>	FIRMA  NOMBRE: Sandra Yorlen Herreño CARGO: Contratista SCI
<b>REVISADO POR:</b>	FIRMA  NOMBRE: Lina Alejandra Morales Sarmiento CARGO: Contratista SCI
<b>APROBADO POR:</b>	FIRMA  NOMBRE: María del Pilar Yepes Moncada CARGO: Subdirectora de Control Interno.